

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 200-2019-OS/DSE/STE

Lima, 05 de julio del 2019

Expediente N°: ECT-2019-051
SIGED: 201900104289
Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada
Asunto: Evaluación de Solicitud
Solicitante: ELECTRONOROESTE S.A.
Fecha de interrupción programada: 14 de julio de 2019
CODOSI N°: No indica

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Carta N° RF-0465-2019/ENOSA, recibida el 27 de junio de 2019, ELECTRONOROESTE S.A. (en adelante, ENOSA) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el 14 de julio de 2019, desde las 6:00 hasta las 17:00 horas, en la SET Piura Centro y la SET Castilla, con la finalidad de efectuar trabajos asociados al proyecto “Línea de Transmisión 60 kV, SET Piura Centro – SET Castilla, Segunda Etapa, en SET Piura Centro, Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura.”.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.
- 2.2 Asimismo, conforme con el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.
- 2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 Alcance del proyecto “Línea de Transmisión 60 kV, SET Piura Centro - SET Castilla, Segunda Etapa, en SET Piura Centro, Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura”

De conformidad con lo afirmado por ENOSA, el proyecto abarca las actividades para la puesta en operación de la obra “Línea de Transmisión L-6652 SET Piura Centro - SET Castilla, Segunda Etapa”, la cual cumple con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 193-2016-OS/CD, de acuerdo a lo señalado en el Procedimiento.

En ese sentido, ENOSA señala que la ejecución de las actividades está contemplada en el Plan de Inversiones en Transmisión 2013-2017, desarrolladas en el Anexo 1 del Informe N° 536-2016- GART.

Asimismo, según se indica, se requerirá una interrupción de la línea de transmisión en 60 kV L-6650 – SET Piura Oeste – SET Castilla y de la línea de transmisión en 60 kV L-6651, SET Piura Oeste – SET Castilla (operando actualmente en forma provisional), consideradas dentro del Plan Transmisión 2017-2019, que se sustenta en las actividades a desarrollar.

2.5 Alcance de los trabajos programados

Dentro de los trabajos programados, ENOSA ha considerado las siguientes actividades:

Remodelación SET Piura Centro

- Desmontaje de barras 60 kV, conductor AAAC 240 mm² e instalación de conductor AAAC 1013 mm² (incluye derivación a transformadores de potencia TP-6001; TP-6035).
- Conexión de llegada al nuevo pórtico de la línea de transmisión 60 kV, L-6651 SET Piura Oeste – SET Piura Centro, del módulo de 60 kV, al sistema de barras.
- Retiro de conexión de la bahía temporal de 60 kV para realimentar el transformador de potencia de 53 MVA TP-6001
- Puesta en servicio de los tableros de protección de líneas.

Puesta en operación de la línea de transmisión 60 kV L-6652 SET – Piura Centro – SET Castilla

- Concluir montaje de la línea SET Piura Centro – SET Castilla (enlace entre la torre existente y el poste de concreto P1).
- Conexión de la nueva línea de transmisión L-6652 – SET Piura Centro – SET Castilla, de enlace entre el poste de concreto N° P-18 (resultado de la primera etapa de la línea de transmisión 60 kV) y el poste metálico N° P-19, ubicado en la intersección de la Av. Andrés Avelino Cáceres/Av. Luis Montero de Castilla.
- Medición de parámetros de la línea de transmisión 60 kV L-6652 – SET Piura Centro – SET Castilla.

Remodelación de la SET Castilla

- Reubicación y puesta en servicio del transformador de potencia 60/22.9/10 kV, 30 MVA (incluye Pararrayos 60 kV, Cables de Energía a Celdas de Barra de Llegada 10 kV, 22.9 Kv).
- Montaje estructuras metálicas tipo celosía, montaje de transformador de tensión de barras, seccionador de barra 60 kV y tendido de conductor 1013 mm² de barras 60 kV.
- Cambio de acometida en 22.9 kV del alimentador Fondo Innovación y Ecología Aplicada S.A.C.
- Interconexión 22.9 kV al transformador de potencia seco 5 MVA.
- Puesta en servicio del tablero de protección de línea y tablero de protección del transformador de potencia.

2.6 Alcance de la afectación

De la revisión de la documentación remitida por ENOSA, se observa que la interrupción del suministro eléctrico a efectuarse el 14 de julio de 2019, en la SET Piura Centro y la SET Castilla, afectará los alimentadores en 10 kV y 22.9 kV de acuerdo al siguiente detalle:

SET	Alimentadores Afectados	Fecha Programada	Tiempo Programado	Hora de Inicio	Hora de Término
PIURA CENTRO	A1001 - Alimentador 01 (C-1)	14/07/2019	11 Horas	06:00	17:00
	A1002 - Alimentador 02 (C-2)				
	A1003 - Alimentador 03 (C-3)				
	A1004 - Alimentador 04 (C-5)				
	A1005 - Alimentador 05 (C-6)				
	A1006 - Alimentador 06 (C-7A)				
	A1007 - Alimentador 07 (C-7B)				
	A1008 - Alimentador 08 (C-11)				
	A1009 - Alimentador 09 (C-12A)				
	A1940 - Alimentador 1940				
	A1941 - Alimentador 1941				
	A1943 - Alimentador 1943				
	A1945 - Alimentador 1945				
CASTILLA	A1095 - Alimentador 01 (C-1) - 22.9 KV	14/07/2019	11 Horas	06:00	17:00
	A1131 - Alimentador 02 (C-2) - 22.9 KV				
	A1123 - Alimentador 03 (C-3) - 10 KV				
	A1096 - Alimentador 04 (C-5) - 10 KV				
	A1934 - Alimentador 05 (C-6) - 10 KV				
	A1097 - Alimentador 06 (C-7) - 10 KV				

Demanda afectada en SET Piura Centro: 18 MW
 Usuarios Afectados: 74,788 Clientes

Demanda afectada en SET Piura Centro: 11 MW
 Usuarios Afectados: 31,973 Clientes

- 2.7 En ese sentido, de la revisión de la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por ENOSA, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el 14 de julio de 2019 están asociados al proyecto "Línea de Transmisión L-6652 SET Piura Centro - SET Castilla, Segunda Etapa" y que se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.
- 2.8 Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del numeral 8 del Procedimiento, ENOSA ha presentado un cronograma en donde indica el tiempo a emplearse por cada actividad. En ese sentido, se puede concluir que el tiempo total programado de 11 horas (desde las 6:00 hasta las 17:00 horas del 14 de julio de 2019) para la ejecución de los trabajos es adecuado y ha sido justificado de conformidad a lo indicado por la norma.
- 2.9 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada la solicitud de exoneración de compensaciones por interrupción programada presentada por ENOSA.

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 200-2019-OS/DSE/STE

- 2.10 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberán adoptar previsiones en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del “Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.
- 2.11 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.
- 2.12 Finalmente, ENOSA deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación, gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o a través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo único. - Declarar **FUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por la empresa ELECTRONOROESTE S.A. mediante la Carta N° RF-0465-2019/ENOSA, por la siguiente interrupción programada:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin
SET Piura Centro SET Castilla	06:00	14.07.2019	17:00	14.07.2019



Ing. Aldo Mendoza Basurto
Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad